



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000276/2024.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0124/2024.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000276**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de octubre de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 09 de octubre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000276**, en el que solicita lo siguiente: *"solicito la siguiente información: Que la Secretaría de Finanzas informe si hay proyecto de inversión pública destinados al municipio de soledad etla oaxaca durante los ejercicios 2021, 2022, 2023 Que la Secretaría de Finanzas informe a través de la dirección que le compete, sobre el proyecto de inversión pública destinado a la remodelación del campo de fútbol del municipio de soledad etla, oaxaca. Que esta Dependencia informe si se ha destinado recurso estatal al municipio de soledad etla en los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 En el caso de ser positiva la respuesta del inciso anterior, informe en que se ha destinado dicho recurso estatal Que informen si el municipio de soledad etla ha informado o justificado a la secretaria de finanzas el informe anual en cuyo caso de los ejercicios 2022 y 2023."* «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000276**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0249/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, mediante oficio número SF/SPIP/0087/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, signado por el titular de la mencionada Subsecretaría, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Quinto. – El Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19.2; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.1; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual, al tener el carácter de Sujeto Obligado, se tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestra competencia de conformidad al tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Por lo cual, se informa que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tuvo a bien celebrar la octava sesión extraordinaria, de fecha 21 de octubre de 2024, mediante la cual se confirma la declaración de inexistencia de la información requerida, en la Secretaría de Finanzas como sujeto obligado, en atención a que es un hecho notorio que no se encontró información alguna para atender la solicitud de información con número de folio 201181724000276, respecto a: *“Que la Secretaría de Finanzas informe a través de la dirección que le compete, sobre el proyecto de inversión pública destinado a la remodelación del campo de fútbol del municipio de soledad etla, oaxaca.”*

Así mismo, en dicha sesión extraordinaria se confirma la declaración de incompetencia de la Secretaría de Finanzas como sujeto obligado, ya que no cuenta con atribuciones para poseer la información requerida, respecto a: *“Que informen si el municipio de soledad etla ha informado o justificado a la secretaria de finanzas el informe anual en cuyo caso de los ejercicios 2022 y 2023.”* Hechos registrados en el acta correspondiente, la cuál puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresando el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Ingresando en dicho apartado, deberá seleccionar el año 2024 y, seguidamente el Acta correspondiente a la octava sesión Extraordinaria.



Unidad de Transparencia

Unidad de Transparencia	Comité de Transparencia	Actas de Sesión de Comité									
2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2013	2012

- Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia. [🔗](#)
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. [🔗](#)
- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. [🔗](#)
- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. [🔗](#)
- Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. [🔗](#)
- Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. [🔗](#)
- Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. [🔗](#)
- Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. [🔗](#)

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 09 de octubre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000276**, mediante el oficio número SF/SPIP/0087/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SPIP/0087/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.



CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000276**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

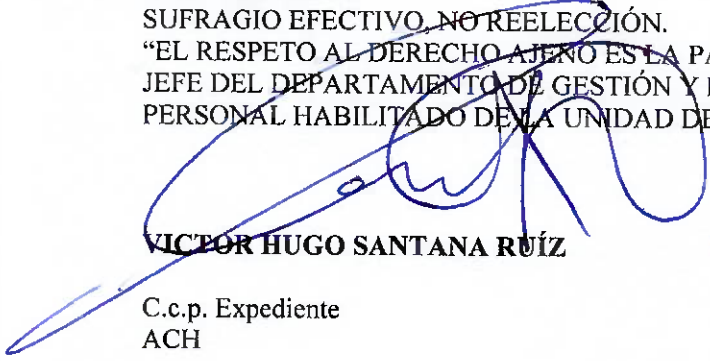
ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ



C.c.p. Expediente
ACH





SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Oficio número: SF/SPIP/0087/2024

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a información de folio 201181724000276. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0249/2024.

RECEIVED
18 OCT 2024

Recibido: AG11 1009911
Hora: 14:50 Anexos: 1 copia simple

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 16 de octubre de 2024.

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

RECEIVED
18 OCT 2024
ARCHIVO DE TRÁMITE
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos

At n: Víctor Hugo Santana
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3, 8 fracciones I, IV y XVI, así como 81 fracción XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a su oficio **SF/PF/DNAJ/UT/0249/2024** mediante el cual se requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia atienda la solicitud de acceso a la información pública realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio **201181724000276**, en la que se solicita:

«solicito la siguiente información:
Que la Secretaría de Finanzas informe si hay proyecto de inversión pública destinados al municipio de soledad Etla Oaxaca durante los ejercicios 2021, 2022, 2023
Que la Secretaría de Finanzas informe a través de la dirección que le competa, sobre el proyecto de inversión pública destinado a la remodelación del campo de futbol del municipio de soledad Etla, Oaxaca
Que esta dependencia informe si se ha destinado recurso estatal al municipio de soledad Etla en los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024
En el caso de ser positiva la respuesta del inciso anterior, informe en que se ha destinado dicho recurso estatal
Que informen si el municipio de soledad Etla ha informado o justificado a la secretaria de finanzas el informe anual en cuyo caso de los ejercicios 2022 y 2023.»

Es oportuno mencionar que, el artículo 2, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena. Los particulares pueden hacer lo que la Ley no les prohíbe y deben hacer, lo que la Ley les ordena".

Asimismo, el artículo 6o, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 4, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

Es preciso señalar que, acorde al artículo 45 fracciones VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente la Secretaría de Finanzas que tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública (PIP) del Estado, de manera previa a su ejecución; así como para administrar y actualizar el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del Estado. En ese mismo tenor, el citado ordenamiento legal, en su artículo 14, segundo párrafo, establece que las Dependencias y Entidades son responsables de formular los proyectos y programas de inversión de su competencia y realizar los estudios de pre-inversión necesarios para su evaluación, validación y autorización; y asimismo, serán responsables exclusivos de su ejecución, con base en los recursos que les hayan sido aprobados.



Asimismo, de acuerdo con el artículo 81 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública cuenta con facultades para supervisar la administración del BPIP y para autorizar los PIP a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda. Por su lado, a la Dirección de Planeación Estatal está facultada para administrar el BPIP; mientras que la Dirección de Programación de la Inversión Pública es competente para presentar para suscripción del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública las autorizaciones de los PIP; de conformidad con lo señalado en los artículos 82 fracción X y 93 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente.

Precisado lo anterior, se procede a atender la solicitud de acceso a la información, de manera puntual, en los siguientes términos:

- En relación con las partes de la solicitud en la que el particular refiere «Que la Secretaría de Finanzas informe si hay proyecto de inversión pública destinados al municipio de soledad Etna Oaxaca durante los ejercicios 2021, 2022, 2023», «Que esta dependencia informe si se ha destinado recurso estatal al municipio de soledad Etna en los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024» y «En el caso de ser positiva la respuesta del inciso anterior, informe en que se ha destinado dicho recurso estatal», se tiene a bien proporcionar la información detallada en el **Anexo 1** de este oficio.
- Sobre el apartado de la solicitud en la que el ciudadano pide «Que la Secretaría de Finanzas informe a través de la dirección que le competa, sobre el proyecto de inversión pública destinado a la remodelación del campo de fútbol del municipio de soledad Etna, Oaxaca», se le informa que, se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información requerida, respecto a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 en los registros físicos y digitales con los que cuenta el archivo de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, así como de las áreas administrativas que la integran, que son la Dirección de Planeación Estatal, la Dirección de Programación de la Inversión Pública. Sin embargo, no se encontró información relacionada a algún proyecto en el municipio de Soledad Etna, respecto a una remodelación de campo de fútbol o algún otro en el ámbito deportivo. Por ello, al no encontrar información en el archivo de las áreas administrativas citadas del sujeto obligado, se procede a declarar la **INEXISTENCIA** de la información requerida en este punto de la solicitud. Esto en términos del criterio de interpretación 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que indica:

Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que esta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

El criterio de interpretación anterior emitido por el INAI, resulta aplicable en términos del tercer párrafo del artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala que, para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.

La búsqueda exhaustiva de la información se realizó en los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, sistemas, bases de datos y en cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sobre todo en aquellos de índole digital, respecto a cualquier información que pudiera relacionarse con proyectos de inversión pública o acciones relativos a la remodelación del campo de fútbol del municipio de soledad Etna, Oaxaca. Sin embargo, no se localizó información al respecto.

Por otra parte, cabe precisar, que la razón por la que la información sea inexistente respecto de este sujeto obligado, es que justamente la instancia ejecutora no haya efectuado registro del mismo ante los instrumentos del Sistema Estatal de la Inversión Pública, primordialmente en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, por lo que la Secretaría de Finanzas no tuvo elementos para emitir una autorización de proyecto de inversión pública.

- Respecto a la parte de la solicitud de acceso a la información en la que piden «Que informen si el municipio de soledad Etla ha informado o justificado a la secretaría de finanzas el informe anual en cuyo caso de los ejercicios 2022 y 2023», se informa que este sujeto obligado, Secretaría de Finanzas, no cuenta con atribuciones ni facultades para poseer la información requerida, toda vez que el municipio cuenta con la libre administración de su hacienda pública municipal, por lo que son directamente responsables de la documentación justificativa y comprobatoria de su gasto público.

Por otra parte, es importante precisar que dados los términos en que fue planteada esta parte de la solicitud, se estima que el informe anual a que hace referencia, realmente se refiere a la presentación de la Cuenta Pública Municipal. Esto debido a que en términos de lo dispuesto por el artículo 2 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, por Cuenta Pública se entiende el informe que los Poderes del Estado y los entes públicos estatales rinden al Congreso del Estado de Oaxaca de manera consolidada a través del Ejecutivo Estatal, así como el que rinden los Municipios, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos estatales y municipales durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a las normas de información financiera y con base en los Programas aprobados.

Asimismo, es importante señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 5 fracción XXI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, para el cumplimiento del objeto establecido en los artículos 59 fracciones XXII y XXIII, y 65 BIS de la Constitución Local en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizables y su Gestión Financiera, la Auditoría Superior tendrá atribuciones, para, entre otras cuestiones, resguardar la documentación de las Cuentas Públicas de cada ejercicio; los informes que se emitan; así como, la demás documentación que genere en el ejercicio de sus atribuciones.

Ante esta situación, se declara la incompetencia de este sujeto obligado, Secretaría de Finanzas para atender esta porción de la solicitud de acceso a la información, en términos del criterio de interpretación 013/2017, emitido por el INAI, el cual indica:

Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Indicado lo anterior, es importante señalar que es probable que la información relativa a esta porción de la solicitud, puede poseerla el sujeto obligado "Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca", al constituir información que se relaciona con facultades que tiene legalmente conferidas.



Por último, se solicita a esa Unidad de Transparencia considere que:

- a) Se ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública de folio número 201181724000276, en el ámbito de su competencia acorde al marco jurídico.
- b) Por su amable conducto, se ponga a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, la declaración de inexistencia efectuada respecto a la parte de la solicitud que requiere «Que la Secretaría de Finanzas informe a través de la dirección que le compete sobre el proyecto de inversión pública destinado a la remodelación del campo de fútbol del municipio de soledad Etlá, Oaxaca», y se obtenga su confirmación en términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c) Por su amable conducto, se ponga a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, la declaración de incompetencia efectuada sobre la parte de la solicitud en la que el particular pide «Que informen si el municipio de soledad Etlá ha informado o justificado a la secretaría de finanzas el informe anual en cuyo caso de los ejercicios 2022 y 2023», y se obtenga su confirmación en términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- d) Se oriente al particular para que dirija la solicitud al sujeto obligado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JOSÉ GONZÁLEZ LUIS
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Con copia para:
Ricardo Pérez Antonio, Director de Programación de la Inversión Pública. Para su conocimiento
Expediente y minútarío
JGL/lan/mdjcm





SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Anexo 1 del Oficio número: SF/SPIP/0087/2024

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a información de folio 201181724000276. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0249/2024.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 16 de octubre de 2024.

EJERCICIO	EJECUTORA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO
2021	OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE MATAMOROS, DALIAS, TULIPANES Y MARGARITAS, LOCALIDAD DE SOLEDAD ETLA, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA
2021	DIRECCIÓN GENERAL DEL IEIPO	SOLEDAD ETLA	COBERTURA MUNICIPAL SOLEDAD ETLA	EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO DEL MUNICIPIO DE: SOLEDAD ETLA
2021	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. SOLEDAD ETLA
2021	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	CONSTRUCCIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. SOLEDAD ETLA
2021	OFICINA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE GALLINAS DE POSTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVO EN TRASPATIO EN LA LOCALIDAD DE MATADAMAS.
2022	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. SOLEDAD ETLA
2022	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	EQUIPAMIENTO DE CALENTADOR SOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. SOLEDAD ETLA
2022	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. SOLEDAD ETLA
2022	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. SOLEDAD ETLA
2022	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. SOLEDAD ETLA
2022	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. SOLEDAD ETLA
2022	DIRECCIÓN GENERAL DEL IEIPO	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	CAPACITACIÓN DIRIGIDA A PERSONAL DOCENTE PARA EL DISEÑO, CREACIÓN Y DESARROLLO DE JUEGOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, QUE ESTIMULEN LA SOCIALIZACIÓN Y LA SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NIVEL PREESCOLAR MODALIDAD GENERAL DE LA REGIÓN DE VALLES CENTRALES DEL MUNICIPIO DE: SOLEDAD ETLA
2022	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	EQUIPAMIENTO DE CALENTADOR SOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. SOLEDAD ETLA
2022	COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	EQUIPAMIENTO DE CALENTADOR SOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA. SOLEDAD ETLA
2022	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SOLEDAD ETLA
2023	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD
2023	OFICINA DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SOLEDAD ETLA, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ETLA
2023	VIVIENDA BIENESTAR	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SOLEDAD ETLA, MUNICIPIO SOLEDAD ETLA.
2023	DIRECCIÓN GENERAL DEL IEIPO	SOLEDAD ETLA	COBERTURA MUNICIPAL SOLEDAD ETLA	EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE: SOLEDAD ETLA



EJERCICIO	EJECUTORA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO
2023	DIRECCIÓN GENERAL DEL IEIPO	SOLEDAD ETLA	ESTANZUELA	EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE: SOLEDAD ETLA
2023	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	SOLEDAD ETLA	ESTANZUELA	SUMINISTRO DE 135 KG DE HIPOCLORITO DE CALCIO.
2023	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	SOLEDAD ETLA	ESTANZUELA	SUMINISTRO DE 135 KG DE HIPOCLORITO DE CALCIO.
2023	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	SOLEDAD ETLA	MATADAMAS	SUMINISTRO DE 135 KG DE HIPOCLORITO DE CALCIO.
2023	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR	SOLEDAD ETLA	MATADAMAS	SUMINISTRO DE 135 KG DE HIPOCLORITO DE CALCIO.